

Oficio: U.A.I.P. 2958/2020  
Asunto: Se remite respuesta  
Guanajuato, Gto; a 20 de noviembre de 2020  
"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

**C. Carolina Arteaga Gutiérrez.**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02489120** el día **18 de noviembre de 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Buen día, quisiera conocer acerca del número de casos de acoso y de hostigamiento sexual denunciados de 2010 a lo que va de 2020". (sic).*

Se remite copia simple del siguiente oficio: **DGAMG/330/2020**, suscrito por la **Dra. Liliana Aguilera Padilla, Directora General de Atención a las Mujeres**, misma que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, por lo que respecta al cuarto párrafo del oficio **DGAMG/330/2020**, en el cual señala que: "...La Dirección General de Atención a las Mujeres, no tiene la facultad para recibir ningún tipo de denuncias, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, es quien tiene la encomienda relativa a la persecución de los delitos..." (sic), le informo lo siguiente:

Derivado de las manifestaciones antes señaladas, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato como organismo autónomo, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 352, celebrada el día 20 de noviembre de 2020, específicamente en el punto 5 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia de la dependencia en comento, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato  
Camino San José de Cervera, No.140, C.P. 36250, Guanajuato, Gto.  
unidaddetransparenciafge@guanajuato.gob.mx  
(473) 7352100  
PNT: Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado de Guanajuato

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, III, IV, VI y XIV, 54, fracción I, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 14 88.

Atentamente,

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la información pública del Municipio de Guanajuato**

“80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia”

A 19 de noviembre del 2020 en Guanajuato, Guanajuato.

Asunto: Contestación a oficio U.A.I.P. 2934/2020

No. de oficio: DGAMG/330/2020

Licdo. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del Municipio de Guanajuato  
P r e s e n t e

Por este medio tengo el agrado de saludarle y con el fin de brindarle contestación al oficio U.A.I.P. 2934/2020, de fecha 19 de noviembre del 2020 en el que se requiere lo siguiente:

*“Buen día, quisiera conocer acerca del número de casos de acoso y de hostigamiento sexual denunciados de 2010 a lo que va de 2020”.*

Conforme a su requerimiento, pongo a su disposición la siguiente información:

La Dirección General de Atención a las Mujeres, no tiene la facultad para recibir ningún tipo de denuncias, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, es quien tiene la encomienda relativa a la persecución de los delitos; por cuya virtud le corresponde recibir las denuncias o querellas, en este caso, por el delito de acoso sexual.

Dado lo anterior, es a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a quien deben ser solicitadas las estadísticas de denuncias por el delito de acoso sexual.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración



Liliana Aguilera Padilla

